



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ELEGIBLES DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 2017, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto N°0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*



Calle 25 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carerra 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

4. El sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias 0-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
5. Que el decreto ley 1278 de 2002, es la norma que regula el sistema Especial de carrera docente, y por ende, se aplica la provisión de empleos de Directivos Docente y Docentes de instituciones Educativas Oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan servicios a población mayoritaria.
6. Que en cumplimiento de las facultades legales y reglamentarias, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos para proveer las vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en las entidades territoriales del Departamento Santander y Los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón, a través de las Convocatorias N°408,345,368,393 y 404 de 2016.
7. Que agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC, conforman las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docentes de Idioma Extranjero Inglés, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Económicas Políticas y Filosofía de las Instituciones Educativas Oficiales de las entidades territoriales Departamento Santander y los Municipios Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón.
8. Que el literal e) del artículo 11 de la ley 909 de 2004, señala que la CNSC, esta facultada para confirmar, y manejar el Banco Nacional de lista de elegibles, el cual, en virtud del párrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agostado teniendo en cuenta primero, la lista departamental, en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015.
9. Que la CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la resolución N°CNSC-20162000007425 del 08 de marzo de 2016, "*Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de la Lista de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las listas departamentales y la lista general Nacional de elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, reglado por el Decreto ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones*".
10. Que una vez culminado el proceso de audiencias públicas para escogencia de instituciones educativas, realizadas por las entidades territoriales certificadas en educación mencionadas en la presente resolución, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar las Listas Departamentales en las áreas de Idioma Extranjero Inglés ( Resolución N°CNSC-20192310002815 de 2019), Ciencias Naturales Química, ( Resolución N°CNSC 20192310002755 de 2019), Ciencias Naturales Química, ( Resolución N°CNSC-20192310002765 de 2019), Filosofía, (Resolución N°CNSC-

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

20192310002805 de 2019 y Ciencias Económicas y Políticas, (Resolución N°CNSC-20192310002745 de 2019).

11. Que las Listas Departamentales se conformaron en estricto orden de mérito con todos los elegibles de los empleos de directivo docente, docente y líderes de apoyo por nivel o área de conocimiento correspondiente, que hacen parte de las listas territoriales de elegibles de las entidades ubicadas en el respectivo departamento y que no fueron nombrados en período de prueba en el primer proceso de audiencias públicas, por haberse ya provisto la totalidad de las vacantes definitivas objeto de la convocatoria y las reportadas para la realización de las audiencias.
12. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga reporto todas las vacantes definitivas existentes que no cuentan con listas de elegibles territoriales vigentes a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), entre las cuales estan, Idioma Extranjero Ingles, Ciencias Naturales Quimica, Ciencias Naturales y Educación Ambiental , Filosofía y Ciencias Economicas y Políticas.
13. Que la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), informa a los elegibles que hacen parte de listas departamentales, en el marco de las convocatorias N°339 a 425 de 2016, la OPEC Docente, en las cuales existen vacantes definitivas y no cuentan con listas de elegibles territoriales vigentes para dichos empleos.
14. Asi mismo, la Comisión Nacional de Servicio Civil ( CNSC), informa la fecha de la audiencia virtual departamental de Santander por aplicativo a los elegibles interesados, aplicando lo dispuesto en el literal C) del articulo 17 de la resolución N°CNSC-20162000007425 de 2016 y los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e Imparcialidad que orientan los procesos meritos.
15. Que mediante correo electronico enviado por una funcionaria de la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC) de fecha 09 de mayo de 2019, remiten a esta secretaria de Educación, el listado de asignación de las areas de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Economicas y Políticas, Filosofía, Idioma Extranjero Ingles y Ciencias Naturales Quimica, producto de la AUDIENCIA DEPARTAMENTAL virtual por aplicativo, desarrollada por dicha entidad entre el 28 de marzo al 01 de abril de 2019, para que en virtud de las competencias asignadas por los articulos 6° y 7° de la ley 715 de 2001 y los articulos 106 y 153 de la ley 115 de 1994, la entidad territorial proceda a adelantar los tramites de Nombramiento y Posesión de los docentes, en los precisos términos del artículo 2.4.1.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015 ( Subrogado por el Decreto 915 de 2016).
16. Que conforme a lo anterior, la asignación de plazas producto de la Audiencia Departamental virtual por aplicativo, se conformo de acuerdo a las siguientes listas de Asignación de Cargos Docentes de Idioma Extranjero, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Naturales Quimica, Filosofía, Ciencias Economicas y Políticas:



RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

IDIOMA EXTRANJERO INGLES

Posición	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa
1	74.377.477	LUIS DANIEL JIMÉNEZ SUANCHA	NACIONAL DE COMERCIO
2	1.095.801.039	YESSICA ANDREA RUEDA PEREZ	JORGE ARDILA DUARTE
3	37.727.527	MARILUZ AMARANTO ORTEGA	NACIONAL DE COMERCIO
4	63.553.541	DIANA MARGOTH FIGUEREDO FONSECA	NACIONAL DE COMERCIO
5	63.533.154	OLGA LIZETH BARRERA ARDILA	NORMAL SUPERIOR
6	1.098.655.888	MARÍA MERCEDES TORRES LÓPEZ	RURAL BOSCONIA SEDE B
7	63.358.962	LUZ AMPARO BAUTISTA GARCIA	INEM CUSTUDIO GARCIA ROVIRA
8	91.536.484	JOHNATTAN ENRIQUE RUEDA FONSECA	NACIONAL DE COMERCIO
9	91.530.775	JORGE ALIRIO MARTINEZ GONZALEZ	BICENTENARIO
10	1.098.613.892	ELISA DUARTE AYALA	NACIONAL DE COMERCIO
11	63.485.471	SARA MILENA DÍAZ SUAREZ	NACIONAL DE COMERCIO
12	1.096.947.757	CARMEN STELLA BERNAL REY	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR
13	63.562.816	LAURA EVELYN MORA JAIMES	SANTA MARIA GORETTI

RESOLUCIÓN No.

1710

DE 2019

14	63.553.619	IVONNE MARCELA MORENO MARIN	PROVENZA
15	63.315.115	IVÓN DEL CARMEN DÍAZ BRIGLIA	INEM CUSTUDIO GARCIA ROVIRA
16	1.098.635.094	LADY CATHERINE CANIZALES ORDUZ	SALESIANO ELOY VALENZUELA
17	1.098.651.018	JUAN SEBASTIAN GALVIS GOMEZ	SANTA MARIA GORETTI
18	1.095.794.246	JESSICA SMITH ARCHILA GARCIA	MEDALLA MILAGROSA
19	91.201.036	GUSTAVO MURCIA GOMEZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B
20	91.507.110	LUIS AURELIO GÓMEZ DÍAZ	SALESIANO ELOY VALENZUELA

**CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Posición	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa
2	37.862.220	ZAYRE SUAREZ DELGADO	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
3	1.101.174.977	YIMMER ALEXANDER SUAREZ FERRO	SANTA MARIA GORETTI
4	37.336.258	YULEYDY LICETH GALVIS ARÉVALO	DÁMASO ZAPATA SEDE C
6	60.389.564	LOYDA DAMARY ACEVEDO LIZCANO	PROVENZA SEDE C
8	1.102.368.260	CARLOS ANDRÉS BAYONA GUTIERREZ	LAÑ AMERICAS
10	1.095.700.080	JUAN CARLOS ESPINOSA GONZALEZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

**CIENCIAS NATURALES QUIMICA**

Posición	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa
1	63.545.131	SAYDE DUARTE RUEDA	JORGE ARDILA DUARTE
3	63.398.138	LUZ EUGENIA FLÓREZ RONDEROS	AURELIO MARTINEZ MUTIS
4	37.900.381	INGRID YISED BAYONA BALLESTEROS	LAS AMERICAS
5	63.397.021	KAROL KRISTINA CACERES OLIVEROS	BICENTENARIO
6	1.098.689.933	GLORIA STEFANY AVENDAÑO MORA	CAMPO HERMOSO
7	37.754.995	MARTHA LIGIA BARRERA NAVARRO	VILLAS DE SAN IGNACIO
9	1.098.407.490	LIZETH NATALIA RIOS PINZÓN	RURAL BOSCONIA

**FILOSOFIA**

Posición	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa
2	88.032.079	MARTÍN ALONSO CAMARGO FLÓREZ	CLUB UNIÓN
3	1.098.661.994	SERGIO ANDRÉS BELTRÁN ROJAS	MAIPORE



RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS

Posición	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa
1	28.253.295	MARTHA CECILIA PRADA CASTILLO	LAS AMERICAS

17. Que la Secretaría de Educación, en el presente año calendario académico tuvo que realizar reubicaciones de docentes en propiedad, por las siguientes situaciones administrativas como fueron: Ajuste Técnico de Planta que genero entrega de docentes por baja cobertura, fallos de tutelas y demandas con su respectiva orientación por parte de juzgados.
18. Por lo anterior, algunas plazas que se escogieron en audiencia pública virtual Departamental organizada por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), ya no se encuentran disponibles y este despacho, se vio en la obligación de concertar con los docente elegibles para escogencia de una nueva plaza en vacancia definitiva de común acuerdo para iniciar su periodo de prueba, resultando de la siguiente manera:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	AREA
1	1.098.651.018	JUAN SEBASTIAN GALVIS GOMEZ	DÁMASO ZAPATA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
2	1.101.174.977	YIMMER ALEXANDER SUAREZ FERRO	LICEO PATRIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
3	60.389.564	LOYDA DAMARY ACEVEDO LIZCANO	DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
4	1.102.368.260	CARLOS ANDRÉS BAYONA GUTIERREZ	DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

19. Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, es procedente el nombramiento en periodo de prueba, hasta la culminación del respectivo año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, de lo contrario deberán esperar hasta el año académico siguiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Posición de Lista de Asignación de Cargo
1	74.377.477	LUIS DANIEL JIMÉNEZ SUANCHA	NACIONAL DE COMERCIO	1
2	1.095.801.039	YESSICA ANDREA RUEDA PEREZ	JORGE ARDILA DUARTE	2
3	37.727.527	MARILUZ AMARANTO ORTEGA	NACIONAL DE COMERCIO	3
4	63.553.541	DIANA MARGOTH FIGUEREDO FONSECA	NACIONAL DE COMERCIO	4
5	63.533.154	OLGA LIZETH BARRERA ARDILA	NORMAL SUPERIOR	5
6	1.098.655.888	MARÍA MERCEDES TORRES LÓPEZ	RURAL BOSCONIA SEDE B	6
7	63.358.962	LUZ AMPARO BAUTISTA GARCIA	INEM CUSTUDIO GARCIA ROVIRA	7
8	91.536.484	JOHNATTAN ENRIQUE RUEDA FONSECA	NACIONAL DE COMERCIO	8

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

9	91.530.775	JORGE ALIRIO MARTINEZ GONZALEZ	BICENTENARIO	9
10	1.098.613.892	ELISA DUARTE AYALA	NACIONAL DE COMERCIO	10
11	63.485.471	SARA MILENA DÍAZ SUAREZ	NACIONAL DE COMERCIO	11
12	1.096.947.757	CARMEN STELLA BERNAL REY	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	12
13	63.562.816	LAURA EVELYN MORA JAIMES	SANTA MARIA GORETTI	13
14	63.553.619	IVONNE MARCELA MORENO MARIN	PROVENZA	14
15	63.315.115	IVÓN DEL CARMEN DÍAZ BRIGLIA	INEM CUSTUDIO GARCIA ROVIRA	15
16	1.098.635.094	LADY CATHERINE CANIZALES ORDUZ	SALESIANO ELOY VALENZUELA	16
17	1.098.651.018	JUAN SEBASTIAN GALVIS GOMEZ	DÁMASO ZAPATA	17
18	1.095.794.246	JESSICA SMITH ARCHILA GARCIA	MEDALLA MILAGROSA	18
19	91.201.036	GUSTAVO MURCIA GOMEZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B	19
20	91.507.110	LUIS AURELIO GÓMEZ DÍAZ	SALESIANO ELOY VALENZUELA	20

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, a los siguientes elegibles:

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Posición de Lista de Asignación de Cargo
1	37.862.220	ZAYRE SUAREZ DELGADO	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	2
2	1.101.174.977	YIMMER ALEXANDER SUAREZ FERRO	LICEO PATRIA	3
3	37.336.258	YULEYDY LICETH GALVIS ARÉVALO	DÁMASO ZAPATA SEDE C	4
4	60.389.564	LOYDA DAMARY ACEVEDO LIZCANO	DÁMASO ZAPATA SEDE A	6
5	1.102.368.260	CARLOS ANDRÉS BAYONA GUTIERREZ	DÁMASO ZAPATA SEDE A	8
6	1.095.700.080	JUAN CARLOS ESPINOSA GONZALEZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS	10

**ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Posición de Lista de Asignación de Cargo
1	63.545.131	SAYDE DUARTE RUEDA	JORGE ARDILA DUARTE	1
2	63.398.138	LUZ EUGENIA FLÓREZ RONDEROS	AURELIO MARTINEZ MUTIS	3
3	37.900.381	INGRID YISED BAYONA BALLESTEROS	LAS AMERICAS	4
4	63.397.021	KAROL KRISTINA CACERES OLIVEROS	BICENTENARIO	5

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

5	1.098.689.933	GLORIA STEFANY AVENDAÑO MORA	CAMPO HERMOSO	6
6	37.754.995	MARTHA LIGIA BARRERA NAVARRO	VILLAS DE SAN IGNACIO	7
7	1.098.407.490	LIZETH NATALIA RIOS PINZÓN	RURAL BOSCONIA	9

**ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE FILOSOFIA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Posición de Lista de Asignación de Cargo
1	88.032.079	MARTÍN ALONSO CAMARGO FLÓREZ	CLUB UNIÓN	2
2	1.098.661.994	SERGIO ANDRÉS BELTRÁN ROJAS	MAIPORE	3

**ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Posición de Lista de Asignación de Cargo
1	28.253.295	MARTHA CECILIA PRADA CASTILLO	LAS AMERICAS	1

**ARTÍCULO SEXTO:** El periodo de prueba de los Docentes al que se refiere el artículo primero al quinto de la parte resolutive de la presente resolución, tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002; El docente que no superen el periodo de prueba, si eran servidores públicos Docentes en propiedad o con derechos de carrera, regresarán a su cargo

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

de origen, los demás serán retirados del servicio, sin que ello se constituya en impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al final del período prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o tratándose, de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a consideración el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo sea por razones de seguridad, según lo establecido por el Decreto 1075 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los docentes nombrados, EN PERIODO DE PRUEBA, en la presente resolución, recibirán como remuneración básica mensual de acuerdo a lo establecido en el Decreto de salarios Docente Vigente, expedido por el Gobierno Nacional. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los educadores que superen el período de prueba satisfactoriamente en los términos artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás requisitos de ley, adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en escalafón docente o actualizados en el mismo y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional según el título que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 915 de 2016 y Decreto 2105 de 2017.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El elegible con título profesional diferente al título de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, deberá acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, título 1, parte 4, libro 2 del Decreto 915 de 2016.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se le informa a los docentes elegibles que una una vez comunicado el nombramiento en periodo de prueba, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10)

RESOLUCIÓN No. **1710** DE 2019

días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que los designados hayan solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

**ARTÍCULO DECIMO:** Ordenar a los docentes elegibles nombrados en periodo de prueba, que dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de labores en la I.E. asignada, debe presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

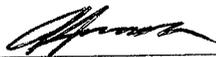
**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Publicar el presente acto Administrativo en la pagina web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co).

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida, Coordinación Administrativa e interesados.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dado a los, **16 MAY 2019**.



ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario.   
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializ.   
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaría de Educación 

